



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. **Nº 0744**

(10 AGO 2026)

"Por medio de la cual se confiere una Comisión de Servicio y se ordena pago a un funcionario"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Decretos 2672 de 2013, las resoluciones 0202 del 14 de marzo de 2025, y 0774 del 19 de agosto de 2025, 0397 del 22 septiembre 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que el funcionario, **MARIO ALEXIS LEMUS SERRANO**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.032.405.655 de Bogotá, se encuentra vinculado a la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres desde el 08 de octubre del 2015, mediante Resolución No.1285 del 01 de octubre del 2015, y acta de posesión No.0178 del 08 octubre de 2015, en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18.

Que el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, delega al Secretario (a) General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres mediante Resolución No. 0937 del 22 de septiembre del 2025 en su Artículo 3º *"Delegar en el Secretario General la ordenación del gasto, sin límite de cuantía, para la celebración de convenios, contratos, la expedición de actos administrativos y la asunción de cualquier obligación relacionada con la administración de los bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD) -con sus respectivas subcuentas- y el Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura)."*

Que el Decreto 648 de 2017 en su Artículo 2.2.5.5.25 establece *"La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento"*.

Que el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto en mención señala: *"Que servidores públicos, con excepción de los Ministros y Directores del Departamento Administrativo, deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la*

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se confiere una Comisión de Servicio y se ordena pago a un funcionario"

finalización de la comisión que le haya sido conferida, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma".

Que el Artículo 20 de la Resolución No. 0774 del 19 de agosto de 2025 y el artículo 2 de la Resolución 0337 del 17 abril 2026, indica que; *"Finalizada la comisión o desplazamiento los funcionarios o contratistas que la hayan cumplido, deberán legalizarla dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes; para tal efecto, deberá presentar ante el Grupo de Talento Humano, los siguientes documentos para su legalización:*

"Informe de comisión debidamente diligenciado y firmado, con el visto bueno del jefe inmediato, supervisor u ordenador del gasto que deberá ser presentado por el comisionado dentro de los tres (03) días siguientes a su finalización."

Que el Director General Encargado de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres solicita y aprueba comisión de servicios al funcionario **MARIO ALEXIS LEMUS SERRANO**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.032.405.655 de Bogotá D.C., con el fin de brindar acompañamiento técnico al departamento de Chocó en el marco misional de la UNGRD, para apoyar las acciones orientadas a la fase de atención y respuesta a la emergencia por el sismo presentado el 10 de agosto de 2026.

Que el parágrafo 1 del Artículo 11 de la Resolución 0774 del 19 de agosto de 2025 dispone; *"Para el pago de viáticos al interior del país para los funcionarios de la UNGRD, teniendo en cuenta la directiva de austeridad del gasto de la Presidencia de la República, la base de liquidación será del 90% de la tarifa diaria definida en el decreto por el cual se fijan las escalas de viáticos".*

Que los gastos que genere esta comisión serán asumidos con el presupuesto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mediante el CDP 26-0712 de 2026.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al funcionario **MARIO ALEXIS LEMUS SERRANO**, identificado con cédula de ciudadanía N.º. 1.032.405.655 de Bogotá, quien se desempeña en el cargo como Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, con una asignación básica mensual de \$8.542.781 M/cte., en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, para trasladarse de la ciudad de Bogotá a la ciudad de Quibdó en el Departamento de Chocó, durante los días del 10 de agosto al 08 de septiembre del 2026, último día sin pernoctar, con el fin de brindar acompañamiento técnico al departamento de Chocó en el marco misional de la UNGRD, para apoyar las acciones orientadas a la fase de atención y respuesta a la emergencia por el sismo presentado el 10 de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago de viáticos al funcionario **MARIO ALEXIS LEMUS SERRANO**, por la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$11.545.681) M/CTE.**

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se confiere una Comisión de Servicio y se ordena pago a un funcionario"

ARTÍCULO TERCERO: La comisión se dará por terminada al vencimiento de esta, por renuncia, por revocatoria, o cuando la administración lo considere pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez finalizada la comisión y en un término no mayor a tres (3) días hábiles, el comisionado deberá presentar informe de comisión ante su jefe inmediato, asimismo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización de la misma, deberá entregar al Grupo de Talento Humano los documentos requeridos para su legalización, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución No.0774 del 19 de agosto de 2025.

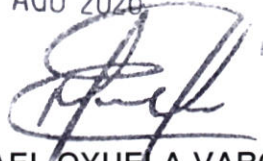
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al funcionario **MARIO ALEXIS LEMUS SERRANO** el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la historia laboral del funcionario.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 10 AGO 2026



MICHAEL OYUELA VARGAS
Secretario General

Elaboró: Maritza Herrera Molina / Profesional Especializado GTH

Revisó: Yanizza Lozano Orjuela / Coordinadora GTH

Ángela Liliana Rondon Gutiérrez / Contratista SG

María Daniela Castaño De La Torre / Abogada Contratista SG